

IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN EDUCATIVA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL DERECHO EDUCATIVO

Lic. Yoile González Sosa¹

1. Universidad de Matanzas, yoile.gonzalez@umcc.cu

Resumen

La enseñanza de las leyes, ha sido un pilar para la sociedad a lo largo de su historia, por su carácter normativo, trascienden a todas las ramas y sectores de la sociedad y, ha servido de base para la formación científica y técnica de los profesionales y de la sociedad en general. El derecho como ciencia ha representado importantes roles, como el educativo, de ahí que se evidencie la importancia para la formación de las nuevas generaciones, contribuyendo a prevenir violaciones jurídicas, que afecten la adecuada convivencia. Para esta investigación se han estudiado documentos que rigen la materia al respecto, además se ha analizado la importancia que tendría en la formación ciudadana el estudio y correcta aplicación de las normas. Se formula como objetivo: demostrar la importancia de la evaluación educativa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del Derecho Educativo para la formación de profesionales en la Educación Superior.

Palabras claves: Evaluación educativa; derecho educativo; enseñanza-aprendizaje.

Introducción

La educación, la sociedad y la cultura viven un proceso de transición en el que convienen, conflictivamente los paradigmas que van teniendo vigencia y los que se están construyendo; esta situación deja planteada dos preguntas: ¿Cómo se transforma la educación en esta transición? y ¿qué papel debe desempeñar el Derecho en la transición? Verdera, R. E. (2014).

El perfeccionamiento del sistema educativo cubano se desarrolla en un complejo escenario económico y social. La labor que hoy se lleva a cabo en Cuba en defensa de los derechos humanos, la paz y la democracia alcanzada por el pueblo con el triunfo de la Revolución, es reflejo de como el sistema educativo influye en el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa. Alonso, F. G. (2017)

En el mundo se han enseñado regulaciones, que han sido cumplidas por todos, a lo largo de la historia. Este proceso educativo siempre ha estado en correspondencia con las normas socialmente exigidas y necesarias para la subsistencia humana, que en su conjunto forman parte del orden social establecido, que al producirse la interrelación de vivir en comunidad y al existir un proceso de evaluación de unas generaciones a las siguientes de modos de actuar, formas de vida, etc., refleja un proceso de evaluación educativa desde la existencia del hombre sobre la tierra, en materia de normas que regulan el comportamiento humano, o sea, en materia de Derecho.

El Derecho y el Estado no nacen con la sociedad, aparecen en el momento en que el desarrollo social los necesitó. Aunque el hombre para vivir en sociedad, necesitó, desde sus inicios, de reglas que rigieran las interrelaciones humanas y a su vez que, estas fueran de observancia general, no siempre se ejecutaron de forma coactiva y consciente, ni constaron de un aparato que fuera capaz de garantizar su aplicación. Estas surgen en el momento en que se disgrega el viejo gentilicio y queda dividida la sociedad en clases antagónicas e irreconciliables.

Para comprender los antecedentes históricos de la enseñanza del Derecho, es necesario un profundo conocimiento de la historia de la humanidad, ya que son procesos que se desarrollan de formas paralelas y que se complementan a su vez. Si nos remitimos al mundo en su constante cambio, no puede olvidarse, que los triunfos obtenidos en las normas que regulan los Derechos inherentes a las personas han sido el fruto de constantes enfrentamientos y revoluciones sociales, que han penetrado a lo más profundo del pensamiento humano, reflejándose en la conciencia social, guardando estrecha relación con los procesos comunicativos y evaluativos, a lo largo del desarrollo social. La diversidad sociocultural en que se ha visto inmerso tal proceso formativo de las postreras generaciones, ha estado interrelacionada y a su vez influenciada por el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la evaluación, y la globalización en sentido general.

La reflexión teórica sobre la Evaluación educativa en el aula ha llevado a los educadores, a la vinculación estrecha entre las instituciones educativas y el esfuerzo productivo y social que existe entre la educación y los factores históricos, culturales, sociales, comunicativos y cognitivos en que se enmarca el proceso evaluativo y educativo.

En el avance histórico social cubano, también ha existido una fuerte y arraigada labor jurídica educativa. Muestra de esto ha sido la existencia de la carrera de Derecho desde sus inicios en la formación de las universidades cubanas. La Universidad de La Habana, fundada en 1728, la contempló entre sus carreras fundadoras. Con anterioridad se impartió Derecho Civil y Canónico en el Seminario de San Basilio (1722) fundado en Santiago de Cuba. Asimismo, en el Seminario de San Carlos y San Ambrosio se ofrecieron asignaturas de perfil jurídico y se estableció la Cátedra de Derecho Constitucional en 1820 por Félix Varela. Padres agustinos procedentes de Estados Unidos crearon la Universidad Santo Tomás de Villanueva (1946). En las aulas de este centro educativo se graduaron profesionales del Derecho. Las universidades de Oriente (1946) y Las Villas (1947) también contribuyeron a la formación de nuevos juristas, revelándose a partir del desarrollo

de cada uno de estos centros de estudio, la evolución de la enseñanza del Derecho en el país, proceso en el que juega un importante papel el conocimiento y uso correcto de las teorías de la evaluación aplicadas al proceso docente educativo.

La investigación en curso es de suma importancia, ya que permite profundizar en la importancia del conocimiento y dominio de las técnicas de evaluación educativa para su aplicación correcta en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho, sobre la base de la comparación crítica y la toma de decisiones en materia docente.

El tema de estudio tiene gran vigencia, ya que el Derecho como ciencia, es de vital importancia, pues, es necesario, detrás de todo análisis social, el razonamiento de lo legalmente establecido, y sobre todo, de un profesional capaz de asesorar y velar por el cumplimiento de la legalidad en la sociedad, así como que sea capaz de transmitir la importancia del debido cumplimiento de las mismas, basado en el adecuado proceso comunicativo y evaluativo que, al respecto se exige para cumplir así con el principio educativo del Derecho.

El estudio de obras de diversos autores que hablan respecto a la materia en estudio y el análisis crítico del autor permitirá alcanzar el objetivo fundamental del presente trabajo: demostrar la importancia de la evaluación educativa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del Derecho Educativo para la formación de los profesionales en la Educación Superior.

Desarrollo

La educación es un proceso social complejo e histórico por el cual se transmite el acervo cultural atesorado por la humanidad de unas generaciones a las otras.

Para hablar de Derecho, no se puede olvidar a las posibles extensiones de la palabra, para de esta forma arribar a su adecuado concepto, así como, analizar las confusiones que puede generar en toda su extensión.

El Derecho se estudia como forma de la conciencia social. De aquí la enorme importancia de la psicología social y la sociología en el estudio de la teoría del Derecho, y de la consideración del Derecho como forma de la conciencia social. Cañizares, F. D. (1979)

El Derecho constituye una forma específica de expresar la realidad por lo cual constituye también una forma de conciencia social: la conciencia jurídica, la cual puede ser definida, como el conjunto de concepciones a través de las cuales se expresan las relaciones jurídicas de una sociedad dada en diferentes períodos de su desarrollo. A su vez, el Derecho influye de manera directa en la formación de la conciencia jurídica de la sociedad. Las ideas y opiniones jurídicas en sociedad son aquellas que expresan la posición de los hombres frente al derecho vigente y que se traducen desde posiciones de clases definidas sus conceptos acerca de la legalidad y la ilegalidad, de lo obligatorio y de lo no obligatorio, de lo justo y lo injusto, aplicado a los hombres, estados y naciones.

El Derecho exalta el significado de las leyes en la vida social y fundamenta la necesidad de respetarla, empleando a tal fin los más variados argumentos: filosóficos, morales, históricos, comunicativos y hasta religiosos. Razón por la cual, el mismo, adquiere una importancia superlativa, en razón de que contribuye a la formulación de reglas de conducta, a la justificación de su defensa, al respeto a lo legalmente establecido, provee argumentos para la crítica de las acciones sociales y para la exigencia de modificaciones a las normas jurídicas establecidas, así como para argumentar lógicamente la necesidad de reemplazo, en el caso de que pierdan su efectividad.

Desde que el individuo nace hasta su deceso, la evaluación en sentido general y, específicamente la educativa, juega un importante papel, ya que el mismo está en constante intercambio con su medio social, inicialmente con la familia, donde hereda toda una formación de valores, afecto familiar y normas de vidas. Posteriormente interrelaciona con su segundo grupo de socialización, la escuela, que es transmisora de normas adecuadas de conducta, y de la obra de conocimiento humano, que han sido heredadas de unas generaciones a las posteriores, contribuyendo de forma efectiva a la formación del hombre para la vida, momento en que juega un papel importante el uso correcto de las técnicas de evaluación aplicadas al proceso docente educativo. En estas instituciones escolares, el individuo recibe una adecuada formación de todo tipo, que le brindará argumentos útiles para el resto de su vida.

De acuerdo con Valencia Rodríguez, W y Vallejo Cardona, J. (2015) se afirma que la evaluación educativa, es un proceso integral, en el cual se interrelacionan elementos cuantitativos y cualitativos, guarda estrecha relación con el proceso de comunicación educativa, el cual está basado en las normas aportadas por la teoría de la comunicación. Este proceso evaluativo debe ser, además, valorativo, formativo y responder a los principios éticos.¹

En principio, el Derecho es enseñado a través de la transmisión de normas educativas y formativas, que contribuirán a que el educando se inserte en las relaciones sociales de forma efectiva, actuando en armonía con la misma, proceso sin el cual se vería desprovisto de elementos para lograr la adecuada convivencia social y en el que, asimismo, juega un importante papel la correcta evaluación.

El Derecho como fenómeno social, como producto de la cultura, constituye el objeto de estudio de diversas disciplinas y en su expresión legal es un instrumento en manos de las clases sociales para la defensa de sus intereses, respaldado por la fuerza del poder público.

¹La finalidad de la evaluación como un proceso de valoración permanente, desde una perspectiva ética, ha de ser eminentemente formativa; de tal manera que tanto el maestro como el estudiante se reconozcan y dialoguen, avanzando de manera organizada en la construcción de conocimientos, saberes, habilidades, destrezas y valores. Es por ello que el propósito de este ejercicio escritural es fundamentalmente presentar la evaluación como una estrategia valorativa y ética, más que como un instrumento para calificar, certificar y promover a los estudiantes.

Desde el punto de vista sociológico, como normas reguladoras de la vida social, representa el producto de una necesidad histórico-objetiva dentro del desarrollo social, por lo cual su estudio en todos sus aspectos, y el resultado de éste, fueron contenidos en las disciplinas, que, al sistematizarse, se convirtieron en ramas específicas y necesarias del conocimiento social.

Derecho es un sistema de normas reguladoras de la conducta humana. En sentido amplio podemos verlo como el conjunto de normas obligatorias que rigen las actividades de una sociedad que están respaldadas por el Estado. También podemos verlo, como derechos o facultades atribuidas a las personas y que los mismos pueden ejercitar.

El Derecho, es un fenómeno social, razón por la cual, lo jurídico tiene antes que un sentido psicológico, un sentido esencialmente sociológico-comunicativo y por ende esencialmente histórico. Por eso es que el concepto de Derecho encierra un contenido histórico diverso, que debe ser trasladado hacia las nuevas generaciones, llevando sus más acentuados valores y modos correctos de actuación, para lograr la adecuada armonía social y facilitar el correcto desenvolvimiento de las más disímiles tareas sociales, pues de una forma u otra, todas están regidas por normas y principios que deben de ser observados.

El Derecho es norma de convivencia, pues, establece una relación entre sujetos o grupos de sujetos con carácter obligatorio y su infracción e incumplimiento por lo mismo que altera una relación, lesiona a terceros, lo que impone la necesidad de la sanción al infractor, razón por la cual se hace necesario, la existencia de leyes penales, que no solo regulan acciones u omisiones socialmente peligrosas, sino, que instituyen penas ante la comisión de las mismas. Dichas normas deben ser de conocimiento de todas las personas que conviven en la sociedad, para su debido respeto y cumplimiento, evitando de esta forma, en todas sus manifestaciones, lesiones al orden social establecido y visto como bueno o malo por toda la sociedad. En esta relación, el proceso comunicativo y evaluativo juega un papel sumamente importante entre las masas sociales, sea cual sea su ubicación en la pirámide de organización social.

El Derecho surge como resultado de la convivencia social del ser humano para otorgar orden y armonía a las relaciones que emanaban de tal relación, porque lo que se crea por y para el mismo un profundo vínculo con el proceso comunicativo educativo de la sociedad. De la convivencia social nace la norma jurídica, ya se refiera al hombre mismo o a los bienes que crea la actividad humana, la cual es transmitida para su debida obediencia de una generación a otra a través de la evaluación educativa, la que garantiza la concientización de las mismas, para asegurar su conocimiento por todos en la comunidad interactuante, así como, su debida y voluntaria obediencia.

De una forma u otra se evidencia que toda esfera de actuación humana es regida por normas y principios que deben ser observados y respetados por todos, por tanto, en todo momento desempeña un importante papel el Derecho, pero también la evaluación educativa, ya que se hace imprescindible, la enseñanza del mismo en todo centro educativo, pues el mismo estipula normas de comportamiento social, de actuación económica, medioambiental,

médicos legales, de procedimientos técnicos, entre otras. El Derecho penetra a todas las formas de actividad humana, regulando el actuar de todos los entes que de una forma u otra participan en ella.

El Derecho, para su estudio, se divide en ramas según su objeto de regulación, como es el Derecho Constitucional, el Administrativo, el Penal, el Civil, etc. También, el Derecho Educativo está contemplado dentro de este gran conjunto, que, en su integración, conforman a las ciencias jurídicas. Esta última y aludida rama del Derecho, puede ser definida, como conjunto de normas y principio que rigen el proceso docente educativo, quedando contempladas las normas que regulan la evaluación de forma ética y adecuada ante el auditorio. El mismo permite el acceso a uno de los principales derechos humanos, la educación, proceso por el cual, a través de la evaluación, no solo se transmiten valores y conocimientos, sino todo el acervo cultural acumulado por la humanidad a lo largo de su desarrollo histórico.

En correspondencia con Betancourt, E. L. (2018) la importancia de la evaluación en el proceso de enseñanza del Derecho como ciencia de gran importancia social está claro la existencia de normas que regulan una determinada actividad social de suma importancia, la educación, lo que permite hablar de Derecho Educativo, entendido este, según el autor del trabajo que se presenta, como aquel conjunto de normas y principios que rigen el proceso docente educativo. El mismo permite el acceso a uno de los principales derechos humanos, la educación. En el que se evidencia estrecho vínculo con el proceso comunicativo-educativo.

Los juristas no cuentan, desde recién graduados, con un conocimiento vasto de las leyes de Derecho Educativo, no siendo posible asesorar o brindar soluciones rápidas ante las distintas situaciones polémicas que se puedan dar en tal esfera de actuación, dado esto por el olvido de la enseñanza de tal rama del Derecho, situación que se refleja en el mundo entero, en correspondencia con lo investigado, sin embargo, existen órganos estatales que han mostrado preocupación por tal situación, ya que queda solo a tutela del Estado el cumplimiento de tal Derecho.

Ha jugado un rol importante en este aspecto la Red Internación de Investigación de Derecho Educativo (RIIDE). Todo esto permite afirmar la existencia del Derecho Educativo como disciplina científica, ya que consta con principios y métodos de investigación propios, emanados tanto del Derecho como de las ciencias de la Educación, con un evidente vínculo con la teoría de la evaluación vincula al proceso de enseñanza-aprendizaje, o sea, la evaluación educativa.

La asignatura Derecho Educativo tiene como eje fundamental de su estudio, y como su nombre lo indica, el subsistema jurídico-educativo. Como rama del Derecho, la educativa adquiere una trascendencia capital dentro del sistema jurídico cubano actual, por la amplia intervención que tiene el sistema educativo en las diversas relaciones sociales que se producen en el marco de la sociedad cubana. Por lo tanto, la enseñanza del Derecho Educativo, debe hacerse desde la convicción del valor medular de esa rama del

ordenamiento jurídico, y tiene que potenciar el conocimiento de la importancia de dicho subsistema jurídico dentro del universo del Derecho patrio.

La rama educativa es, quizás, la más dinámica y cambiante dentro del sistema jurídico, de ahí que su análisis y correcta evaluación a los sujetos intervinientes en la misma, no debe partir de enfoques rígidos y absolutos, sino todo lo contrario; debe trabajarse el pensamiento creador e innovador, a partir del uso de los elementos esenciales que condicionan ese pensamiento.

El profesor debe dirigir su actividad docente, y el estudiante debe, en resumen, dirigir su estudio del Derecho Educativo en tres direcciones esenciales: conocer el desarrollo teórico-práctico de las instituciones jurídico-educativas involucradas en el contenido de la asignatura, haciendo un análisis valorativo de sus modificaciones con el perfeccionamiento de los distintos sistemas jurídicos contemporáneos; interpretar los criterios doctrinales en relación con las instituciones del Derecho Educativo objeto de estudio en esta materia, con el objetivo de llegar a juicios propios de acuerdo con el desarrollo científico y práctico de esta ciencia jurídica en el país; interpretar y aplicar las normas jurídicas educativas que regulan el funcionamiento de las instituciones educativas y demás sujetos intervinientes en la relación jurídica, tomando como base los principios del Derecho Educativo y el actuar de los sujetos dirigentes del sistema educativo.

Es necesario que los estudiantes dominen correctamente las definiciones de las distintas instituciones jurídicas educativas, lo que depende, en gran medida, de la correcta evaluación que durante el proceso de enseñanza-aprendizaje se haga del mismo, pues es un presupuesto necesario para cualquier análisis que las tenga como centro. Aquí debe observarse que el estudio de los contenidos debe hacerse sobre la base del análisis y en correspondencia con la lógica de la evaluación.

En la enseñanza y para el estudio del Derecho Educativo se requiere la vinculación con temáticas correspondientes a otras ramas del derecho, como Derecho Constitucional, de Familia, Civil, Penal, Administrativo, por solo mencionar algunas, también con otras ciencias como las Ciencias de la Educación, entre las cuales encontramos la evaluación educativa, la que desempeña un importante papel; así como la Historia, la Economía, la Psicología, la Sociología, la Evaluación Social, etc. Esta última aporta los contenidos generales, que después van a nutrir la disciplina Evaluación educativa, de elevada importancia en este proceso de transmisión de conocimientos jurídicos y extrajurídicos.

Ahora bien, si importante es la integración de contenidos de otras materias para el adecuado aprendizaje del Derecho Educativo, igualmente importante para él es la integración de los contenidos propios de la asignatura. El Derecho Educativo constituye en sí mismo un subsistema integrado por una serie de categorías, figuras o instituciones jurídicas que no existen y funcionan unas aisladas de las otras, sino relacionadas estrechamente unas con otras en su dinámica existencial y funcional. De ahí que, además, resulte aconsejable trabajar la evaluación y enseñanza del Derecho Educativo, y del estudio de cada una de las cuestiones propias de la rama administrativa abordadas en el programa de la asignatura,

desde una perspectiva vinculatoria interna (unas con otras), lo que potenciaría una mejor transmisión de conocimientos, y un mejor análisis y una adecuada percepción de la esencia y efectos de cada fenómeno, permitiendo una profundización en los mismos y no quedarse en el simple enunciado básico o superficie de la categoría en cuestión. Esta idea de la vinculación de las diversas instituciones jurídicas y educativas puede lograrse utilizando diversas maneras de enseñanza y aprendizaje, que vayan desde la perspectiva del trabajo en colectivo y grupos y hasta la individual, en estrecho vínculo con el proceso comunicológico y evaluativo.

Es oportuno insistir que la evaluación educativa es un punto que es esencial para todo buen aprendizaje (especialmente el de un campo del Derecho con un alcance muy extendido y heterogéneo en su contenido). En efecto, el esfuerzo fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje mismo (como en todo proceso cuya finalidad es la adquisición de conocimientos técnicos y científicos) recae sobre el estudiante, sobre el tiempo y la dedicación que se destine a ampliar y consolidar lo comunicado e impartido. En este sentido, se hace indispensable en todo momento trabajar y potenciar la lectura y análisis de la bibliografía y la legislación que se les comunica y orienta, como fuente fundamental para la adquisición de conocimientos. Es de cumplimiento ineludible en todo momento motivar y potenciar leer y releer los textos y materiales que se orienten en cada tema. Para una organización más coherente en el estudio, se deben comunicar los textos que, junto al material básico, pueden servir como base bibliográfica de la asignatura, pues en mayor o menor medida, abarcan los temas que se incluyen en el programa de la misma; de igual forma se incluyen algunas normas jurídicas esenciales que deben tomarse en consideración de manera obligatoria por referirse directamente a la materia educativa en su totalidad o en parte.

La asignatura se desarrolla esencialmente sobre la base de actividades lectivas presenciales como conferencias, clases prácticas y seminarios, por lo que el profesor debe potenciar la motivación de los estudiantes por la asignatura y su estudio consciente, a través del correcto uso de las habilidades aseguradas por el debido conocimiento de la evaluación educativa, salvando las peculiaridades de cada una de esas formas lectivas, según se regulan en el vigente reglamento docente-metodológico. En el desarrollo de esas actividades lectivas, el profesor debe utilizar todos los medios y recursos pedagógicos y técnicos de enseñanza que tenga al alcance, dosificando su uso en la medida adecuada para alcanzar los objetivos pedagógicos pretendidos en cada una de ellas.

En las clases, durante la intervención de los estudiantes, se adquirirán las habilidades para la solución de las situaciones y problemas devenidos de la inadecuada aplicación de las normas de Derecho Educativo. Las actividades docentes deben estar encaminadas a expresarlas posibles soluciones jurídicas. Esto contribuiría a desarrollar competencias en los estudiantes, por tanto, debe ser concebido desde la preparación metodológica de los profesores de Derecho en el proceso de planificación y preparación de las materias a impartir y evaluar a los estudiantes.

Se cuenta con logros positivos en la impartición y evaluación de la asignatura de Derecho Educativo, entre ellos, los debates en forma de mesa redonda, los que constituyen actividades evaluativas. Esto quiere decir que se propician diferentes formas de evaluación lo cual permite de forma más efectiva la evaluación entre los participantes en tal proceso. Asimismo, la orientación de trabajos grupales y la realización de ejercicios prácticos que garantizan el logro de la equidad en el proceso de evaluación y la posterior retroalimentación entre los interactuantes.

También se presentan debilidades en este proceso de evaluación, pues, en ocasiones no se logra la motivación de todos los estudiantes por el estudio de la materia educativa. Algunos estudiantes se motivan más por el estudio otras ramas del Derecho que por la materia educativa, lo que trae una intervención desigual entre los participantes en el proceso de evaluación educativa, razón que no debe perderse de vista por el profesor, el cual debe garantizar el logro efectivo de este proceso. Asimismo, el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, no se encuentra a disponibilidad de todos por igual, por lo que se presenta una limitación de naturaleza económica, pues, su uso efectivo, se encuentra en dependencia de la posibilidad de cada participante de tener a disposición los medios requeridos para garantizar la efectividad de este proceso interrelacionado y retroalimentado.

Conclusiones

Posterior al triunfo de la Revolución, la enseñanza sufre importantes modificaciones, que tienen gran peso en el ordenamiento jurídico y en la educación de lo legalmente establecido en sentido amplio, proceso que se perfecciona cada vez más, se crean nuevas normas jurídicas, las cuales se colegian y organizan en función del avance social y la formación adecuada de las nuevas generaciones. Se hace necesario en Cuba, la enseñanza del Derecho Educativo para contribuir a la formación de los estudiantes de las ciencias jurídicas. En tal sentido, el curso anterior se ofertó por primera vez, en la Universidad de Matanzas, la asignatura referida de forma optativa a los estudiantes de Derecho. Siendo propuesto por el autor del presente trabajo la inclusión de la misma en el plan de estudio por su vital importancia social. Es de suma importancia el uso adecuado de las técnicas aportadas por la evaluación educativa en la impartición y evaluación de la asignatura Derecho Educativo, la que constituye un logro en la marcha del proceso docente en la formación de los nuevos profesionales.

Referencias bibliográficas

- ALONSO, F. G. *El Derecho Educativo: una aproximación multidimensional*. España: Cosmorama, 2017
- BETANCOURT, E. L. *La enseñanza del Derecho*. México: SUA-UNAM, 2018
- CAÑIZARES, F. D. *Teoría del Estado*. La Habana: Pueblo y Educación, 1979

VERDERA, R. E. *Introducción al análisis del Derecho Educativo*. Buenos Aires: Pirca Ediciones. 2014.

VALENCIA RODRÍGUEZ, W Y VALLEJO CARDONA, J. La evaluación educativa: más que una acción, una cuestión ética. *Revista Virtual. Univesridad Católica del Norte*, 210-235, 2015.